

rectorio los bienes que éste no había podido vender; segundo, poner en venta inmediatamente, en las formas legales, tierras por valor de mil ochocientos millones; tercero y último, para remediar la imperiosa necesidad de recursos que tenía el gobierno, emitir, por valor de seiscientos millones, un nuevo papel-moneda, consistente en mandatos territoriales, que darían á sus poseedores la ventaja de poder hacerse dueños, sin subasta, de cualquier finca nacional, pagándola con el nuevo papel al precio de cotización. El proyecto pareció de perlas. La ventaja de poder adquirir bienes nacionales por medio de los mandatos, á precio poco elevado y sin las penosas formalidades de la subasta, tuvieronla los legisladores por garantía suficiente para que el nuevo papel fuese recibido por su valor nominal. «Los mandatos, se decía, constituyen un verdadero y sólido Banco territorial, y nos preservan para siempre del peligro de esos deplorables proyectos de Banco privado, que habría llegado á dominarlo todo». No participaba el Gobierno por completo de estas falaces ilusiones, y así propuso, el trece de Marzo, declarar forzoso el curso de los mandatos, amenazando con severas penas á los que se negasen á recibirlos. «Sin esto, decía, los mandatos bajarán sin cesar de valor. Será preciso también, añadía, declarar que se podrá cambiar mandatos por asignados, computándose éstos al uno por ciento de su valor nominal». Esta idea entusiasmó al Consejo de los Quinientos, que ya se había ocupado en fijar la relación que debía existir entre las dos clases de papel, sin haber llegado á solución satisfactoria. Esto de cambiar los asignados por mandatos, reduciendo á una sola especie el papel en circulación, pareció á todos idea salvadora, inspiración de consumado hacendista. El diez y seis de Marzo, se votó la proposición. Como el empréstito había pasado á tener un doble objeto: recoger los asignados y proveer de recursos al gobierno, hubo que aumentar la emisión, que se fijó en dos mil cuatrocientos millones en vez de los seiscientos propuestos al principio. La base firme, inquebrantable, sobre la que nadie abrigaba la menor duda, era que el nuevo papel equivaldría á dinero contante y sonante en todas las transacciones, y como dinero sería recibido en las cajas públicas. Sus poseedores podrían adquirir bienes nacionales, por el precio de veintidós veces el arrendamiento ó diez y ocho veces el alquiler, según que se tratase de fincas rústicas ó urbanas, que se hubiese pagado en mil setecientos noventa. Al gobierno se le dieron desde luego seiscientos millones, y el resto se depositó en el Tesoro, para emplearlo, durante los tres meses siguientes, en retirar los asignados de la circulación. Pero, en este particular, se introdujo una modificación de importancia. El franco en mandatos, en vez de valer cien francos en asignados, como había propuesto el Directorio, se cambió por treinta francos, creyéndose, bajo el indiscutible supuesto de la solidez de los mandatos, que con esto subiría la cotización de los asignados al tres por ciento cuando menos. Se prohibió, por último, el comercio del oro y de la plata, y se dictaron severas penas contra el que intentase depreciar los mandatos.

Los estadistas revolucionarios brincaban de alegría. No era el caso para menos; habían encontrado la piedra filosofal. «Todas las personas sensatas, exclamó Treillard, están unánimes en pensar que los mandatos son tan seguros como el dinero».—«Los mandatos, exclamó Lecoulteux, tienen una hipoteca mucho mejor y más evidente que los asignados». Defermont presentó una lista de los bienes nacionales afectos á esta hipoteca, los cuales representaban un valor de tres mil quinientos millones, sin contar los bosques, salinas, canales y dominios belgas, justipreciados en ocho mil quinientos diez millones. «Tal es, decía al final, la situación en que se presenta Francia á sus amigos y á sus adversarios». Desde el punto de vista de los revolucionarios, había en verdad motivo para regocijarse. Mandatos que descansaban sobre una hipoteca tan colosal, que ponían á disposición de sus poseedores todos los bienes nacionales, que la nación soberana prohibía atacar bajo severas penas, ¿cómo no habían de ser valores reales, sólidos y duraderos? El problema, en efecto, se dió por resuelto, y se procedió á tomar las medidas consiguientes. Puesto que los mandatos eran dinero, no había para qué sancionar legalmente la interrupción de los negocios privados, provocada por el antiguo papel, y así, se revocó la suspensión del pago de las deudas, decretada en el mes de Diciembre, estableciéndose que ningún acreedor podía en adelante negarse á recibir en mandatos, por su valor nominal, el importe de su crédito, caso de haberse hecho en dinero el préstamo; si éste se hubiese hecho después del noventa y dos, en asignados, la deuda se reduciría en proporción al precio de cotización del papel cuando se concluyó el contrato. Se dispuso, asimismo, que los alquileres y arrendamientos se pagarían en mandatos, salvo que se pagasen en granos, y que en mandatos se pagaría también á los rentistas y empleados, los cuales ya no se verían amenazados de la miseria, porque el nuevo papel equivaldría «al oro, á la plata, á las tierras y á los productos».

Reanimado con la seguridad de los nuevos tesoros, el Directorio desplegó ahora la firmeza y vigor que demandaba el público sosiego. Habiendo reducido al silencio á los alborotadores del Panteón, volvióse contra los perturbadores de la extrema derecha, los realistas y moderados. El quince de Marzo, el Consejo de los Quinientos se ocupó en una ley sobre la prensa, que había de poner fin á los ataques y calumnias de las hojas realistas; el veintidós, se prohibió por una ley tocar las campanas para llamar á los fieles á los ejercicios del culto, y al día siguiente, el Directorio dirigió á los funcionarios administrativos severísima circular, ordenándoles vigilar y castigar sin contemplación á los emigrados repatriados. Jourdan é Isnard volvieron en el Consejo de los Quinientos á protestar de la lamentable situación de las poblaciones del Mediodía, describiendo con vivos colores el furor de los partidos y los atropellos de los funcionarios. Se reprodujo el cinco de Abril el odioso asunto de los bienes de los ascendientes de los emigrados, decretándose esta vez la confiscación, tantas veces reclamada, de la parte que en su día había de reci-

bir el emigrado, con la atenuación, sin embargo, de permitirse á los padres evitar la confiscación de todo el caudal entregando voluntariamente una parte. Tras violentos debates y tres escrutinios dudosos, el Consejo de los Ancianos confirmó el despojo en votación nominal por una mayoría de seis votos. Como coronamiento de esta política, el diez y seis de Abril se decretó la pena de muerte contra el que pidiese, de palabra ó por escrito, la disolución del Cuerpo legislativo, la supresión del Directorio ó de la Constitución, y la promulgación de una ley agraria. Realistas y clubistas podían darse igualmente por avisados.

Esta violenta actitud del gobierno, en vez de acobardar á la oposición liberal, le infundió vigor y fortaleza. En los últimos días de Marzo, los representantes moderados de la Convención, en número de ciento treinta á ciento cincuenta, y los diputados del nuevo tercio se unieron, y desde este punto, la mayoría del Consejo de los Ancianos procedió de acuerdo con una minoría considerable del Consejo de los Quinientos. Sus propósitos eran los mismos de Portalis y Dumas: nada de oposición sistemática, nada de provocar bruscos cambios, nada fuera de oponer enérgicas resistencias á los abusos del Directorio y de los Quinientos, en el sentido de la política jacobina, y de trabajar en abolir la ley del tres de Brumario y prepararse el triunfo en las próximas elecciones. Pronto se vió el gobierno en la necesidad de contar con esta oposición, por haberle fallado sus cálculos económicos. Al júbilo por el maravilloso hallazgo de ricos tesoros con la creación del nuevo papel-moneda, sucedió un amargo desencanto. Había pensado el Gobierno, como hemos dicho, que en el indefectible supuesto de que los mandatos se mantendrían á la par, los asignados, cuyo valor se había fijado en el treinta por ciento de los mandatos, subirían al tres por ciento. Pero el público sacó la conclusión contraria. El discurso del público fué, que representando los mandatos treinta veces el valor de los asignados, como éstos se hallaban al tercio por ciento, los mandatos no valían, en realidad, más que la décima parte de su valor nominal. ¿Cuál de los dos discursos era el verdadero? Evidentemente, el del público. Prescindiendo de las otras causas de depreciación, el mandato nunca podía valer dinero, no podía valer más que las tierras que por él se adquirían, y como las tierras desde mil setecientos noventa habían perdido la mitad de su valor, otro tanto había de perder el nuevo papel desde el primer día. Por otra parte, ¿era la creación de los mandatos otra cosa que una nueva emisión de asignados, sin más diferencia que el privilegio de adquirir por ellos las tierras? Luego su valor no podía exceder al de los segundos sino en lo que el público estimase aquel privilegio, que no había de ser, ni con mucho, el valor de las tierras. Naturalmente, el discurso del público fué el que prevaleció. Los soldados de la guardia directorial, á quienes se pagó en mandatos, no hallaron en el mercado quien se los aceptase, viéndose en el caso de tener que tomar á viva fuerza, aunque de buena fe, en las especierías y fruterías los artículos que necesitaban. Este saqueo, que recordaba los

del noventa y tres, causó impresión tan profunda en París, que el Gobierno no se atrevió á emplear la coacción, quedando decidida desde este instante la suerte de los mandatos. Todo el castillo de oro se vino al suelo. El mismo Gobierno se vió en el duro trance de infringir á diario las leyes que prohibían el comercio de moneda; porque, no pudiendo prescindir de dinero para pagar á los abastecedores y atender á los gastos de la guerra, necesitó comprarlo, y para esto, buscar quien se lo vendiese, á pesar de todas las prohibiciones. En unas semanas, los mandatos bajaron hasta el cinco por ciento de su valor nominal. Se reprodujeron entonces todas las calamidades y abusos que habían causado antes los asignados: el hambre de los funcionarios, el lucro de los arrendatarios á expensas de los dueños, y el despojo de los acreedores por deudores sin conciencia. Otro escándalo hubo, mayor si cabe que los anteriores: el despojo del Estado por los poseedores de mandatos ó, simplemente, de promesas de mandatos. Por la facultad que tenían estos poseedores de adquirir cualquier finca del Estado al precio de veintidós veces el arrendamiento que se había pagado por ella en mil setecientos noventa, pudiendo comprarse los mandatos al cinco por ciento de su valor nominal, una masa considerable de bienes nacionales fué vendida por un precio que, en dinero, representaba justamente el importe de un año de arrendamiento. De esta manera, lo que puede llamarse botín de la Revolución, los bienes del clero, de los pueblos y de los emigrados, pasaron á manos de los particulares por una insignificancia, casi sin provecho para la nación. Diputados, altos funcionarios, oficiales, abastecedores, todos los que tenían dinero ó pudieron proporcionárselo se entregaron con regocijado afán á la adquisición de bienes, consolándose, con la posesión de vastas fincas, de la miseria permanente del Estado. ¡Qué de fortunas se improvisaron! Los mandatos fueron una mina, en efecto; mas no para la nación ni para el pueblo, sino para aquellos á quienes éste había confiado la administración de sus intereses. El Gobierno volvió á su antiguo sistema: suspendió todos los gastos que no podían perjudicar al mantenimiento de su poder; pagó, hasta donde sus medios se lo permitieron, á los diputados, ministros, oficiales y abastecedores, sin cuidarse de lo que más importaba, de los tribunales, escuelas, caminos, canales, cárceles y hospitales. En previsión del porvenir, envió al Cuerpo Legislativo proyectos de nuevos impuestos, como el de peajes, cuyo producto se destinaria á reparar los caminos, vueltos intransitables, y el de una Lotería nacional, que satisfaría la inveterada afición de los franceses al juego ó impediría que éstos se fuesen á gastar fuera su dinero. Estas proposiciones no se votaron por no urgirle al Gobierno, que, con los seiscientos millones en mandatos ó promesa de mandatos, equivalentes á treinta millones en numerario, tenía para ir viviendo.

Mas no por mucho tiempo. Cada día que se pasaba, aumentaba la miseria y se acercaba á pasos de gigante la crisis definitiva. Una de dos: ó se cambiaba de política dando por base á la hacienda el derecho, el orden y la paz, como pedía la derecha; ó se acep-

taban y aplicaban todos los procedimientos del Terror, tasas, ventas forzosas, comités y Tribunal revolucionario, para consolidar el papel-moneda. La creación de los mandatos había sido el primer paso en este camino, y desde entonces, de día en día fueron tomando más vuelos las tendencias radicales. La iniciativa partía de los mismos individuos del Directorio. «Si hay algo que censurar en Robespierre, decía Rewbell, es su excesiva bondad»; y Barras se lamentaba amargamente de que, en Vendimiario, se hubiese usado de miramientos excesivos con los burgueses de París. Contuvo el desarrollo de estas tendencias el inesperado rompimiento entre el gobierno y la extrema izquierda. Descubrió el Directorio que sus antiguos amigos los jacobinos conspiraban, preparando un ataque no sólo contra su poder, mas también contra la vida de sus individuos, y la revelación de este hecho le contuvo en la pendiente de la política radical. ¿Quiénes eran y qué pedían los conjurados? La importancia del asunto requiere capítulo aparte.



CAPÍTULO DÉCIMO-NOVENO

Doctrina y conspiración de Babeuf

EN la evolución de las sociedades humanas se descubren tres fases: troncal, territorial y democrática. En la fase troncal, el vínculo social es el parentesco, consagrado por la religión. Los individuos se relacionan no en cuanto hombres, sino en cuanto parientes, es decir, descendientes de un común antepasado, y en su virtud, solamente los parientes son ciudadanos, sujetos de derecho; los no parientes no pueden formar parte de la sociedad, son los *thetes* de Atenas, los plebeyos de Roma. Estas sociedades son pequeñas, y su elemento, la familia, numerosa, compuesta de varios matrimonios, que siguen unidos hasta la muerte del cabeza, el *pater-familias*, su administrador, su gobernante, su juez y su sacerdote. La constitución de estas sociedades es oligárquica. En cada familia solamente el cabeza es ciudadano, y los varios cabezas se agrupan en asociaciones más extensas, la gens, la fratria, la tribu y la ciudad, gobernada cada una por el más anciano de los asociados, el reputado pariente más próximo del común antepasado, venerado como dios tutelar del grupo. Estas asociaciones son cerradas. Dentro de cada una, reina la igualdad y la comunidad de bienes ó de derechos; pero de una á otra, entre las de un mismo orden, no existe relación de ningún género. La gens, la fratria y la tribu son, además de grupos de parientes, iglesias, cuya deidad no consiente ser venerada más que por los suyos, y sobre los suyos solamente derrama sus bendiciones. El progreso de estas sociedades consiste en el desarro-